

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 21** *RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2022, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, sobre modificación de los estatutos de la asociación denominada Asociación de Empresarios de Ocio y Espectáculos de la Comunidad de Madrid-Noche Madrid (número de registro de la Asociación 28000843).*

Visto el escrito de solicitud de modificaciones estatutarias presentado por don Dionisio Lara Porras, en representación de la asociación empresarial denominada Asociación de Empresarios de Ocio y Espectáculos de la Comunidad de Madrid-Noche Madrid y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Que la citada asociación presentó escrito, con registro de entrada 28/2022/000129 en esta Oficina de Depósito de Estatutos de 28 de abril de 2022, por el que solicita el depósito de la modificación de sus estatutos.

Se adjunta certificación de los acuerdos de modificación estatutaria adoptados en la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 20 de abril de 2022, y en la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 1 de junio de 2022, firmados por el Secretario, con el visto bueno del Presidente. Se adjunta, asimismo, el texto íntegro de los nuevos estatutos.

En particular, se modifican los artículos 1; 2; 3; 4; 6.1, por el que se incluyen los fines propiamente laborales que identifican a las asociaciones profesionales, también se modifican los artículos 9.1; 11; 40 y se incluye el artículo 41 para regular el régimen de fusión de la asociación, constando los estatutos con un artículo más.

Segundo

Que, examinada la documentación presentada, se comprueba que la misma cumple todos los requisitos legales establecidos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del Derecho de Asociación Sindical, y Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales que la desarrolla.

A los anteriores antecedentes, son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

Que la Dirección General de Trabajo es competente para resolver la presente solicitud, de conformidad con lo establecido en la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del Derecho de Asociación Sindical, Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y Real Decreto 932/1995, de 9 de junio, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid, en materia de Trabajo y demás disposiciones complementarias concordantes.

Segundo

Que del análisis de la documentación aportada, se deduce que la modificación de los estatutos contiene todos los requisitos exigidos en el artículo 7.2 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, por lo que procede su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.3 de la citada disposición reglamentaria.

Por todo lo expuesto, esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA

El depósito de la modificación del texto de la asociación empresarial Asociación de Empresarios de Ocio y Espectáculos de la Comunidad de Madrid-Noche Madrid; así como la inserción de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo, siendo posible impugnarlo ante el Juzgado de lo social, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 36/2011, Reguladora de la Jurisdicción Social, de 10 de octubre (“Boletín Oficial del Estado” de 11 de octubre de 2011).

Madrid, a 7 de junio de 2022.—La Directora General de Trabajo, Silvia Marina Parra Rudilla.

(03/12.941/22)

